

CONSTANCIA: Señor Juez, le informo que mediante correo electrónico del 03 de abril de los corrientes, el abogado Luis Felipe Zapata Córdoba adjuntó poder especial para actuar en favor de los intereses de la afectada Vanessa Jiménez David.

A Despacho, sírvase proveer.

Johanna Marcela Ochoa Giraldo
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, cinco (05) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado Interno	05000 31 20 001 2022 00086 00
Radicado Fiscalía	11001 60 99068 2022 00073 E.D
Proceso	Extinción de Dominio
Providencia	Sustanciación N° 161
Afectada	Adrián Ricardo Rojo Correa y otros
Asunto	Reconoce Personería

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo al abogado **LUIS FELIPE ZAPATA CÓRDOBA** portador de la tarjeta profesional n.º 170.195 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la señora **VANESSA JIMÉNEZ DAVID** identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.660.501.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este Juzgado, ello de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af22ea6c2e8db933c73ccc80238c02b3de5f22781d3d824673e0d5ff1bc70cc7**

Documento generado en 05/04/2024 09:51:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>